

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
7 DE MAYO DE 2015.

ASISTENTES:

- *.PRESIDENTE:** D. Manuel Benítez Ortiz
- *.CONCEJALES:** D^a.Carmen Herrera Coronil
D^a.Inmaculada Oliver García
D^a.María José Rubio Sayago
D. Hilario Largo Pérez
D. Juan Manuel Domouso Ruiz
D. Juan M. Anguas Hernández
D^a.M^a.Carmen Blanco Salinas
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.Carmen Asencio Hernández
D^a.M^a. del Carmen Rodríguez López
D^a.Angela Calzada Lorenzo
D. Francisco Pulido Alvarez
D^a.Francisca C. Lobo García
D. Tomás Arias Gutiérrez
D. Rafael F. Márquez Trillo
- No Asiste: D. M^a.Teresa Lora Barrera
- *.SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.
- *.INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós.

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a siete de mayo de dos mil quince, siendo las 10:05 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial (c/Convento) los señores Concejales/as antes citados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Manuel Benítez Ortiz y con la asistencia del Secretario General, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 1 y 27 DE ABRIL DE 2015.

De orden de la Presidencia se da cuenta de las Actas de las sesiones de referencia.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, se reitera en las observaciones generales que en anteriores Plenos viene expresando sobre este punto del Orden del Día, a las cuales vuelve a remitirse, y por tanto votará en contra.

Sometidas a votación las actas de referencia, la referida al día 1 de abril, resulta aprobada con los votos favorables (15) de la Presidencia y Grupos Socialista y Popular, y concejal no adscrito, Sr. Márquez Trillo; y en contra (1) del Grupo Izquierda Unida.

El acta relativa a la sesión del día 27 resulta asimismo aprobada con los votos favorables (15) de la Presidencia y Grupos Socialista y Popular, y concejal no adscrito, Sr. Márquez Trillo; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida

* Por la **PRESIDENCIA** se expone el asunto y expediente sustanciado por este Ayuntamiento con ocasión de la renuncia última de concejal de la Corporación (D. Francisco Sánchez Simón) y tramitado ante la Junta Electoral Central, remitiéndose por ésta, con registro en el día de ayer, la oportuna credencial a favor de una nueva concejala del Partido Popular.

En este sentido, y conforme se le manifiesta desde la Secretaría General, por la concejala en cuestión asimismo se ha cumplimentado y oficializado previamente a esta sesión la pertinente declaración de incompatibilidades y actividades, y de bienes patrimoniales, por lo que estaría en condiciones legales de tomar posesión de su cargo.

Visto lo anterior, pues, desde la Presidencia, considerando que estamos ante el ejercicio de un derecho fundamental como es la participación política, y habida cuenta de los trámites ya seguidos en cuanto a la convocatoria y orden del día del presente Pleno de carácter ordinario, considera que tal asunto, para su tratamiento, debe formal y procedimentalmente declararse antes su urgencia.

El Pleno, pues, enterado del asunto y por unanimidad de los miembros asistentes (15), aprueba la urgencia y tratamiento a continuación del mencionado asunto expuesto por la Alcaldía.

6.1.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALA DE LA CORPORACIÓN, D^a. FRANCISCA CAROLINA LOBO GARCIA.

De orden de la Presidencia y por la Secretaría General Municipal se da cuenta del escrito remitido por la Junta Electoral Central, por el que se expide la Credencial de Concejal de este Ayuntamiento a favor de D^a. Francisca carolina Lobo García, con fecha de 27 de abril de 2015, por estar incluido en la lista de candidatos (nº16) presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía en las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de D. Francisco Sánchez Simón.

A continuación y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril sobre la materia, por la interesada se procede al juramento/promesa de su cargo mediante la utilización de la formula legal determinada en el precitado Real Decreto.

El Pleno, pues, enterado del asunto y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y artículo 9.4. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, toma conocimiento de la toma de posesión de D^a. Francisca Carolina Lobo García de su cargo de Concejala de esta Corporación, correspondiente a la candidatura del Partido Popular.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la nº181/2015, de 20 de marzo, sobre relación de facturas nº09/15; hasta la nº280/2015, de 30 de abril, por la que se aprueba la relación de facturas nº14/15.

El Pleno queda debidamente enterado de las Resoluciones en cuestión.

3.- INFORME SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (1º TRIMESTRE-2015): TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia, y por la Intervención General, se informa y da cuenta ampliamente del asunto de referencia y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia sobre el particular, todo ello en desarrollo y cumplimiento de lo preceptuado sobre el particular en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las obligaciones comerciales (en concreto, artículos 4 y 5).

El Pleno, pues, en consonancia con lo anterior, toma conocimiento del precitado asunto y expediente, trasladando lo oportuno a la Intervención General Municipal en orden a su toma de razón y continuación de los demás trámites y actuaciones previstas en la mencionada Ley 15/2010.

4.- PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES (1º TRIMESTRE-2015): TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia y por la Intervención General se informa y da cuenta ampliamente del asunto e Informe de referencia, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Art.18.5.), y demás normas concurrentes en dicha materia.

El Pleno, pues, queda enterado del asunto tomando conocimiento del Informe de referencia en cuestión.

5.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA DE SOBRE "APLICACION DE LA D.A.16ª. DEL T.R. DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES".

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia emitido respecto del citado asunto y Propuesta de referencia, todo ello conforme se explicita en la Exposición de Motivos de la misma.

Dª. INMACULADA OLIVER, por el Grupo Socialista, se explica ampliamente su Propuesta con relación a la citada D.A. que es la que restringe la utilización de los superávits municipales, sin tener en cuenta, pues, la salud financiera y gestión económica de cada Ayuntamiento, en nuestro caso, de buena gestión por el Equipo de Gobierno.

No obstante ya incluso desde el propio Ministerio recientemente se ha ampliado el marco de utilización hacia otro tipo de actividades e inversiones, pero que es insuficiente, y por ello plantea ahora e igualmente el que se posibilite la realización de planes de empleo que permitan la creación de empleo y la consiguiente reactivación económica. De aquí la parte dispositiva del acuerdo que se propone.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, considera que ante una Propuesta de estas características y postulado formal no puede sino votarse favorablemente.

No obstante también debe decir que otros muchos Ayuntamientos, en el marco de la Ley que se quiere modificar, han hecho cientos de solicitudes al Ministerio de Hacienda para poder actuar por la vía de urgencia; y ello aquí no se ha hecho, y Vdes. durante tres años se han dormido en los laureles.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, apoyará la Propuesta, pero le diría al Grupo Socialista que otros muchos Ayuntamientos con menores recursos han efectuado planes de empleo con el propio Presupuesto municipal. No hace falta esperar a que el Gobierno de la Nación cambie para poner en marcha aquellos.

D^a. INMACULADA OLIVER (PSOE) quiere significar la posición paradójica e incoherente del Grupo Izquierda Unida, que en Comisión Informativa votó en contra y ahora se muestra a favor.

Y en cuanto a la afirmación de que, actualmente con la normativa aplicable puedan hacerse planes de empleo, eso legalmente no es posible, y así lo corrobora el propio Interventor General.

En suma, este Grupo va a seguir trabajando y efectuando cuantas gestiones y llamamientos sean necesarios al Gobierno central para que deje invertir el superávit del Ayuntamiento en las actuaciones o inversiones pertinentes, en el caso, en materia de empleo, creando puestos de trabajo para nuestros vecinos y mejorando su calidad de vida.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) precisa que el voto en una Comisión Informativa ni es permanente ni vinculante para la decisión que se adopte en un Pleno.

Pero Vdes. más de un expediente de modificación presupuestaria lo han presentado diciendo que era positivo para la creación de empleo, y de forma colateral al mismo tiempo eran inversiones de fomento de empleo. Sucede que hay

muchas formas de crear empleo, pero Vdes. en tres años se han olvidado, para familias necesitadas de empleo, de facilitar otras ayudas extraordinarias (obras por emergencia), que si en espíritu no eran fomento de empleo, en la práctica sí. En suma, Vdes. no han hecho una gestión solvente.

D^a. JUANA RODRIGUEZ (P.P.) reitera lo antes expuesto, y le puntualiza que la buena salud financiera del Ayuntamiento no se debe a su gestión, sino a los vecinos que ha soportado durante tres años la parálisis del gobierno municipal, sin que con sus impuestos hayan obtenido las contraprestaciones debidas, ni en obras ni en parques ni en ningún sitio; hay superávits porque Vdes. no han gastado.

El Pleno, pues, concluido el debate y por unanimidad de los miembros asistentes (16), adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta insta al Gobierno de la Nación a permitir a invertir el superávit de las Corporaciones Locales en la realización de planes de empleo que permitan la creación del mismo y la consiguiente reactivación económica, objetivo prioritario en esta época de crisis, especialmente a las Administraciones Públicas que como el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta goza de salud financiera gracias a la buena gestión de los recursos llevada a cabo por el Equipo de Gobierno.

Segundo.- El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta insta al Gobierno de la Nación a permitir a través del superávit ampliar las posibilidades de inversión recogidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, entendiéndose que éste debe destinarse a otras muchas inversiones que puedan favorecer la creación de puestos de trabajo y actuaciones que mejoren la calidad de vida de los/as vecinos/as.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo al Gobierno de la Nación para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- ASUNTOS URGENTES.

Al respecto se presentan los siguientes asuntos y propuestas:

1). Toma de posesión de concejala de la Corporación, D^a. Francisca Carolina Lobo García.

2) Expediente de Crédito Extraordinario-Suplemento de Crédito N°CESC-02/15: Aprobación Definitiva.

3) Propuesta de Alcaldía sobre designación de Fiestas Locales para el año 2016.

Los precedentes ASUNTOS N°1 y N°3 quedan declarados urgentes por unanimidad de los miembros asistentes (16).

El ASUNTO N°2 se declara su urgencia con los votos favorables (15) de la Presidencia y representantes de los Grupos Socialista y Popular, así como del concejal no adscrito Sr. Márquez Trillo; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida.

6.1.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALA DE LA CORPORACIÓN, D^a. FRANCISCA CAROLINA LOBO GARCIA.

(Ya tratado y transcrito al inicio de la sesión).

6.2.- EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO N°CESC-02/15: APROBACION DEFINITIVA.

De orden de la Presidencia y por la Intervención Municipal se da cuenta e informa del asunto y expediente de referencia, en un importe de 1.395.884,61 €, por los distintos conceptos y partidas presupuestarias que se detallan en el mismo, aprobado inicialmente por este Pleno en sesión del día 1º de abril de 2015 y sometido al correspondiente periodo de información pública (Tablón de Anuncios y B.O.P. nº85, de 15 de abril de 2015).

Durante el expresado periodo y en plazo reglamentario se han presentado sendas reclamaciones por parte de: D^a. Inmaculada Oliver García, en representación del Grupo Político Municipal Socialista (nº.rgtro.3481), y de D. Tomas Arias Gutiérrez, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida (nº.rgtro.3954). Igualmente consta y se incorpora al expediente el pertinente Informe de la Intervención Municipal respecto de las mencionadas reclamaciones.

D^a. INMACULADA OLIVER, por el Grupo Socialista, se remite al Informe de la Intervención Municipal, incorporado al expediente, y en donde se pronuncia expresamente respecto de las reclamaciones que se formulan, de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, en sentido estimatorio y desestimatorio, respectivamente.

D. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, visto expediente e Informe de la Intervención Municipal, manifestar que en base a este último decidirá a su tenor y en consecuencia respecto de las reclamaciones presentadas.

D^a. INMACULADA OLIVER (PSOE) recalcar que su reclamación principal deriva de la posibilidad, surgida muy recientemente, de que la normativa del Ministerio de Hacienda permite ahora la ampliación a determinadas actuaciones e inversiones, entre ellas, las deportivas; así en nuestro caso se priorizaba y habilitaba lo procedente en cuanto a la dotación y sustitución del césped artificial de los campos de fútbol del municipio, y ahora, con este expediente modificado se contempla una actuación completa e integral, con la instalación del riego y la iluminación de aquellos.

Con ello, pues, se garantiza el mantenimiento de la práctica deportiva en nuestras instalaciones y la mejora de la calidad de nuestros vecinos y vecinas.

Concluido, pues, el debate, se someten a votación las reclamaciones en cuestión, con el siguiente resultado y sentido de la votación:

a) La reclamación de D^a. Inmaculada Oliver, es "ESTIMADA" con los votos favorables (15) de la Presidencia y representantes de los Grupos Socialista y Popular, así como del concejal no adscrito, Sr. Márquez Trillo; y en contra (1) del Grupo Izquierda Unida.

b) La reclamación de D. Tomás Arias, se "DESESTIMA" con los votos negativos (15) de la Presidencia y representantes de los Grupos Socialista y Popular, así como del concejal no adscrito, Sr. Márquez Trillo; y afirmativo (1) del Grupo Izquierda Unida.

Puesto a votación el Expediente en cuestión, con la incorporación de la reclamación estimada referida, el Pleno, en consonancia asimismo con el Informe de la Intervención General Municipal, y con los votos favorables (15) de la Presidencia y representantes de los Grupos Socialista y Popular, así como del concejal no adscrito, Sr. Márquez Trillo; y en contra (1) del Grupo Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Expediente de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito nº CESC-02/15, con el detalle e importe que se menciona en el mismo, continuándose con los trámites preceptuados en los artículos 177.2. y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados reclamantes, con la indicación de los recursos legales que al efecto resulten procedentes.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención General para su debido conocimiento, toma de razón y continuación por la misma de las actuaciones pertinentes y demás trámites legales que se deriven del presente Expediente.

6.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DESIGNACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

Por parte de la Presidencia se da cuenta e informa del asunto y Propuesta de referencia, ello en base al acuerdo adoptado sobre el particular por la Junta de Andalucía (Decreto 114/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía: B.O.J.A. nº59, de 26 de marzo de 2015), sobre fiestas laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Por D^a. INMACULADA OLIVER, del Grupo Socialista, se explica más ampliamente la Propuesta, singularmente en lo que se deriva de la petición formulada por la Hermandad de La Plaza; así, en igual sentido a lo ya adoptado en su momento y sobre el particular respecto de la Hermandad de la Calle Real, se habilita ahora lo procedente en cuanto a la denominada Coronación Canónica de la Hermandad de la Plaza, prevista para el sábado, 18 de junio del próximo año. En cualquier caso, igualmente y además, se mantiene la celebración tradicional del Día de Santiago Apóstol.

El Pleno, pues, enterado del asunto y con los votos favorables (15) de la Presidencia y representantes de los Grupos Socialista y Popular, y concejal no adscrito Sr. Márquez Trillo; y el voto en contra (1) del Grupo Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

1º.- Designar como Fiestas Locales del municipio para el año 2016, las siguientes fechas:

a) Día 18 de junio: Sábado, Coronación Canónica de Ntra. Sra. de La Soledad

b) Día 25 de julio: Lunes, Santiago Apóstol.

2º.- Trasladar en todo caso el presente acuerdo a la expresada Consejería para su debido conocimiento y toma de razón.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* Por el representante del Grupo Izquierda Unida, **D. TOMAS ARIAS**, se formulan los siguientes:

1). Respecto del Decreto de Alcaldía nº185/2015 (sobre nombramiento de Secretaría accidental a funcionaria de la Corporación), y reiterando una pregunta anterior sobre el mismo tema y tenor de anterior Pleno, interesa se le indique al amparo de qué fundamento legal se efectúa dicho nombramiento y si la persona designada reúne los requisitos legales y de capacidad para ello.

- A instancias de la Alcaldía y por la SECRETARÍA GENERAL, a los efectos de explicación puntual a la pregunta del Grupo Izquierda Unida, debe manifestar que las manifestaciones y afirmaciones anteriores de dicho concejal en el tema, responden a un error jurídico de concepto, es decir: los casos concretos (en el caso que se cita, por un día, y por causas médicas del titular) en los que el Ayuntamiento se acoge al "nombramiento accidental" que habilita el artículo 33, párrafo 1º del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, vigente y aplicable en la materia, responden a circunstancias, hechos o sucesos muy puntuales y de muy escasa temporalidad (ej: días de asuntos particulares, vacaciones reglamentarias o indisponibilidad puntual o enfermedad del titular). Y tales supuestos no suponen ni representan causa jurídica de existencia de "vacante" del puesto, ni hay comisión de servicios o servicios especiales del titular, ni por ello necesidad de intervención de la Comunidad Autónoma, ni posibilidad o procedencia legal de su cobertura como nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios para dicho puesto (como supuestos que contempla el art.33, en su 2º párrafo).

Por consiguiente, sólo se exige y basta acreditar que se encomienda a "un funcionario suficientemente preparado" (máxime cuando se hace y se efectúa a los solos efectos de fe pública), lo cual queda debidamente contrastado con respecto a la funcionaria municipal que generalmente se nombra y autoriza (que, inclusive y como apunte final, decirle que además posee titulación de Licenciatura en Derecho; y otra, cual la que en concreto se alude por Izquierda Unida, tiene la Diplomatura de Relaciones Laborales).

En definitiva la sustitución se opera en función de los recursos personales de que se disponen por la Administración Municipal y con arreglo a la legalidad vigente.

2). Con relación a diversas Resoluciones sobre sanciones a bares (nº186, 187 y 188), pregunta si existe una política municipal sancionatoria para ese tipo de supuestos y por qué se producen ahora mucho más que en épocas precedentes; asimismo por qué en alguna de ellas no se menciona o concreta la cuantía de la sanción impuesta.

3). Igualmente sobre distintas Resoluciones sobre contratos administrativos de suministros (nº199, 200 y 201) pregunta por qué se han fragmentado los mismos, incurriendo así en fraude de ley.

4). Con referencia a la Resolución nº257/2015 (sobre contratación de servicios jurídicos para defensa judicial), pregunta cómo es posible la misma cuando tiene datos de antecedentes recientes en que en una vista judicial no acudió la representación legal del Ayuntamiento.

5). Sobre la Resolución nº274/2015, de sanción por consumo de bebidas alcohólicas en vía pública, ruega se le informe respecto del tipo de actuaciones que se están llevando en dicho tema teniendo en cuenta las propias autorizaciones municipales de veladores y subsiguiente ocupación de los espacios públicos.

6). Finalmente y en cuanto a publicaciones en y por distintos medios de comunicación, ruega a la Alcaldía diferencie la acción de gobierno municipal y la de su partido, absteniéndose de publicar informaciones y cosas como partido que después como gobierno son falsas.

* Seguidamente, y por la Portavoz del Grupo Socialista, **D^a. INMACULADA OLIVER**, se procede a dar contestación a las cuestiones que por este apartado se formulaban en el Pleno anterior, como sigue:

(A). Con referencia a las planteadas por el GRUPO IZQUIERDA UNIDA:

(1). Sobre la cuestión del sistema de audio municipal para la grabación del Pleno:

- Los utilizados en el último Pleno fueron los suficientes para su debida grabación y posterior transcripción.

(2). En el asunto y ruego de la celebración del Pleno ordinario del mes de mayo:

- Puede constatarse obviamente su celebración con la presente sesión.

(3). En el tema y reuniones a las que aludía el Grupo Izquierda Unida con el Partido Socialista al principio de la legislatura, en 2011:

- La política que ha desarrollado el Grupo de Gobierno en estos cuatro años siempre han sido acordes a las políticas de izquierda; el que ha girado a la derecha ha sido ese portavoz de I.U. Dime con quien te reúnes y te diré qué políticas haces.

(4). Sobre las contrataciones laborales que efectúa el Ayuntamiento y su elevado número:

- El número de que habla I.U. no se corresponde con la realidad como Vd. sabe, dado que hasta el 2014 el Gobierno del Partido Popular no ha permitido las actuaciones con cargo al superávit, y por eso lo hemos hecho; y a I.U., que se ha posicionado en contra de la inversión del superávit y por la creación de empleo, decirle que no van a dejar ni un euro en el banco que pueda ir destinado a la creación de empleo.

(5). Con relación a los déficits de infraestructuras que cita I.U. y el hecho de que otros municipios hayan solicitado al Ministerio de Hacienda el que se les permitiera inversiones en actuaciones de emergencia, y nosotros no lo hayamos solicitado:

- Las actuaciones realizadas por este Equipo de Gobierno han sido las correctas.

(6). En el tema de las sesiones de Mesas de Contratación del Ayuntamiento y frecuencia a la que se alude:

- La Mesa de Contratación no es un órgano permanente del Ayuntamiento, y como ya ha dicho antes, hasta 2014 no se nos ha permitido la utilización del ahorro y superávit existente, de ahí que a partir de dicho periodo se hayan realizado numerosas contrataciones administrativas.

(7). *Respecto del tema del Reglamento sobre Vallado de Solares y su aplicación:*

- Se trata de una Ordenanza, y su urgencia obedecía a que nuestro Ayuntamiento necesitaba este tipo de regulación normativa, y su aplicación se ha retrasado debido a la propia publicación.

(8). *En cuanto al Avance del P.G.O.U. aprobado y su no publicación oficial todavía:*

- Se considera que había que realizar una serie de correcciones técnicas, se trabajó y planteó, y se rechazó por este Pleno en un primer momento.

(9). *En el tema de actuaciones y desarrollo urbanístico del Sector El Valero y complejo Airesur, y la incidencia que pueda tener la existencia de un nuevo promotor:*

- En las reuniones informativas celebradas ya se dejó claramente expuesta la situación existente y en la que se sigue trabajando. La existencia de un nuevo promotor no tiene por qué influir negativamente, antes al contrario, de ahí que una empresa fuerte del sector haya decidido invertir como posibilidad de negocio.

(10). *Con referencia a la Policía Local y la problemática laboral a la que se alude:*

- No hay conflicto con el citado colectivo. Y respecto a la segunda actividad, están realizando sus funciones conforme establece la normativa vigente. El Gobierno municipal siempre trabajará para mejorar las condiciones de trabajo de los empleados públicos. Y sobre las horas extraordinarias puede hacer la consulta pertinente en el Departamento de Recursos Humanos.

(11). *Sobre las Resoluciones de la Alcaldía relativas a sanciones por consumo de bebidas alcohólicas de menores y horas de cierre de establecimientos:*

- No obedece ni responde a ninguna orden específica de la Alcaldía.

(12). *En cuanto al expediente puntual del endoso al OPAEF de fianza depositada de licencia de obras por empresa deudora Casa Esteban, S.L.:*

- Una vez más el Grupo I.U. demuestra el desconocimiento absoluto de los procedimientos administrativos que ni siquiera merecería contestación. En todo caso sí decirle que no se paga con dinero público una licencia privada; debería, pues, replantearse muchas cuestiones, pero, en fin, es su problema, no el nuestro.

(13). *Sobre el trámite de audiencia y subsanación otorgado a la empresa adjudicataria del Centro de Servicios Sociales:*

- Era para que presentase la documentación administrativa respecto de la legalización de la instalación eléctrica.

(14). *En el tema de las obras de reparación de Glorietas del municipio y la competencia municipal para las mismas:*

- Existen las autorizaciones de las Administraciones competentes; en algunos casos son reparaciones y en otras actuaciones de mejora. Consulte los expedientes antes de preguntar incongruencias, y no mire solamente a la cámara que nos transmite para Vd. mismo vanagloriarse. Dicho expediente está autorizado por la Diputación de Sevilla, y también por la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Bormujos.

(15). *Sobre el asunto del C.P. Gloria Fuertes, los problemas de goteras y el que conminemos a la Junta de Andalucía o al contratista:*

- Existe un proyecto al respecto que resuelve ese problema; las obras que se ejecutan en los colegios son contratadas por la Junta de Andalucía y no es competencia de este Ayuntamiento.

(16). *Y finalmente sobre su ruego a la Alcaldía para que negocie y se apoye en los Grupos Políticos y no en un concejal tráfuga:*

- El Equipo de Gobierno ha consensuado con aquellos que han querido lo mejor para Castilleja, y así se lo reconocemos al concejal Sr. Márquez Trillo, por permitir que todos los proyectos generadores de empleo y mejora de infraestructuras

hayan podido seguir adelante. El portavoz de I.U. lo que ha hecho es la pinza de la vergüenza, conformar todas su legislatura con los concejales no adscritos, y no nos venga ahora con la doble moral.

(B). Por lo que respecta a las formuladas por el GRUPO POPULAR:

a) Sobre los criterios exigidos para las contrataciones que se han hecho para las obras de los Planes Supera de la Diputación Provincial de Sevilla:

- Todos los criterios de contratación constan en los expedientes.

b) Sobre el ruego de que el Ayuntamiento deje de hacer propaganda y publicidad a favor de la candidata municipal del PSOE:

- No se publicita a nadie y lo que se hace es informar a la ciudadanía de los servicios y actividades municipales.

c) En cuanto a las farolas situadas en la Avda. Juan Carlos I y Avda. de Andalucía, que están sin luz:

- Ya se le ha dado traslado a la Delegación de Servicios.

* Por la **ALCALDIA** finalmente, y con independencia del Pleno pendiente para aprobación de actas, quisiera despedirse y agradecer a todos los Grupos y miembros corporativos la tarea que han venido desempeñando a lo largo de toda la legislatura, deseándoles a todos lo mejor en su trayectoria y vida personal y profesional.

Por la Presidencia, pues, siendo las 11:15 horas del día al comienzo indicado y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.